



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N°500-115/2023

DECRETO N° **7793** -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 FEB 2023

VISTO:

Las Leyes N°4.307 y la N°6.325;

CONSIDERANDO:



Que, las Leyes N°4.307 y N°6.325 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial de la Administración Pública Central, sus Organismos Centralizados y Descentralizados, a fijar y reajustar salarios y remuneraciones en general;

Que, es criterio disponer nuevas escalas salariales a favor del Personal Superior de las Fuerzas de Seguridad, aplicables a partir del 1º de febrero del corriente año;

Que, las mismas serán de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiro y pensión derivado de los mismos en función de lo normado por el artículo 16 de la Ley N° 6.325 en cuanto faculta a establecer, a los fines y con los alcances del Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81, modificaciones en los componentes que integran la remuneración del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Establécese, a partir del 1º de febrero de 2023 las nuevas escalas salariales, a favor de los Señores Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Sub Director de la Dirección General del Servicio Penitenciario, que surgen del Anexo que se adjunta al presente y con el alcance que se expresa en el exordio.

ARTICULO 2º: Déjase establecido que lo aquí dispuesto, será de aplicación a los efectos de la movilidad del haber de retiros y pensiones derivados de los mismos, por las razones anteriormente expuestas, debiendo observarse a tal fin lo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 3.759/81.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N°

7793

-HF-

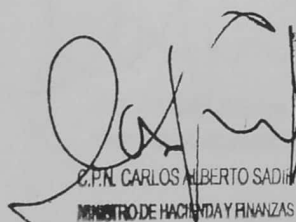
ARTICULO 3º: Encomiéndese a la Unidad de Control Previsional las gestiones que, en materia de su competencia, fueran menester realizar ante los Organismos pertinentes para la observancia de lo establecido en este acto.

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.

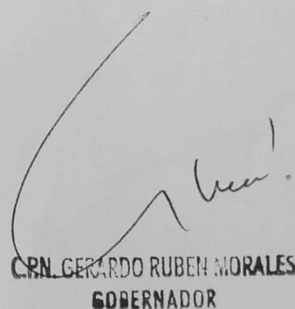
ARTICULO 5º: Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones interpretativas y reglamentarias que sean necesarias para la implementación de lo establecido en este acto.

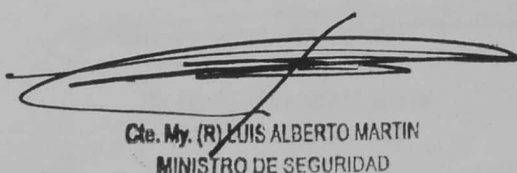
ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTICULO 7º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Unidad de Control Previsional, Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Ministerio de Seguridad. Luego, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas y archívese.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Cte. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
MINISTRO DE SEGURIDAD

ES COPIA

DRA. LOREN B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE A DECRETO N°

7793

-HF-

ANEXO

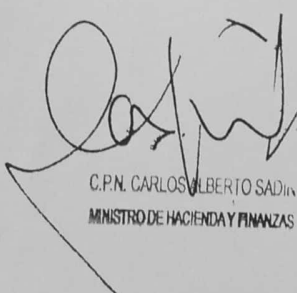
FEBRERO 2.023

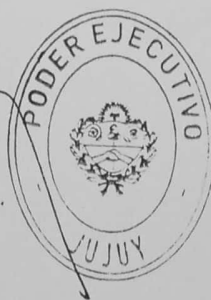
POLICIA DE LA PROVINCIA


	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
JEFE DE POLICIA	\$ 128.749,24	\$ 240.814,08	\$ 369.563,32
SUB JEFE DE POLICIA	\$ 110.220,69	\$ 212.875,20	\$ 323.095,89


DIRECCION GENERAL SERVICIO PENITENCIARIO

	Remuneración Funcionario Fuerza Seguridad	Adicional Remunerativo Bonificable	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE
DIRECTOR GENERAL	\$ 128.749,24	\$ 240.814,08	\$ 369.563,32
SUB DIRECTOR GENERAL	\$ 110.220,69	\$ 212.875,20	\$ 323.095,89


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 Cte. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN
 MINISTRO DE SEGURIDAD

 **ES COPIA**

 DRA. LORENA B. GONZALEZ
 COORD. DE DESPACHO
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS